



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS  
DE USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS**

<VERSIÓN 1>

## **FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS**

Apellido/s y Nombre/s: \_\_\_\_\_

CUIL N°: \_\_\_\_\_

En mi carácter de PERSONA USUARIA TITULAR *de recursos informáticos*, propiedad del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN con motivo de mis tareas asignadas, MANIFIESTO CONOCER:

1. La existencia de un SECTOR DE SOPORTE (soporte@ttn.gov.ar) en la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, perteneciente al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, la cual se encuentra a disposición para asesorarme con las dudas que pudieran devenir de las cláusulas insertas en este formulario, así como también para colaborar con las inquietudes que pudieran ocasionarse durante mi labor diaria con temáticas de índole *informático-tecnológicas y de seguridad*.

2. En materia de *Equipamiento Informático-Tecnológico*:

2.1 Que el *equipamiento informático-tecnológico* que se me entrega es propiedad exclusiva del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN y me es asignado en forma temporaria con el único fin de cumplimentar los proyectos y tareas que me sean asignadas.

2.2 Que debo utilizar el *equipamiento informático-tecnológico* que se me entrega únicamente para fines laborales, conforme criterios de razonabilidad, responsabilidad, integridad y confidencialidad.

2.3 Que debo conservar en BUEN ESTADO el *equipamiento informático-tecnológico* que se me entrega, durante el período de asignación, y RESTITUIRLO en tiempo y forma al concluir la relación de empleo o de servicio (cualquiera fuera el modo) y/o cuando me lo solicite la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y/o la autoridad competente. Asimismo, en caso que se me intime judicialmente a su presentación, deberé informar tal circunstancia inmediatamente al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

2.4 Que por las características propias del *equipamiento informático-tecnológico*, el mismo puede sufrir daños por el uso continuo, habitual y normal durante un período prolongado de tiempo, pero debo abstenerme de dañarlo intencionalmente. En este último supuesto, podré ser responsable por los daños y perjuicios ocasionados al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

2.5 Que el *equipamiento informático-tecnológico* que se me entrega puede contar con un *sistema de geolocalización*, el cual permitiría conocer con exactitud la ubicación en tiempo real del mismo, y por lo tanto presto conformidad a tal fin.

2.6 Que el *equipamiento informático-tecnológico* que se me entrega contiene datos e información confidencial, propiedad del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, y por lo tanto, debo abstenerme de realizar copias sin previa autorización escrita por parte del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

2.7 Que en caso de pérdida, robo o hurto del *equipamiento informático-tecnológico* debo informar tal circunstancia de manera inmediata a la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

2.8 Que en caso de detectar fallas en el *equipamiento informático-tecnológico* debo informar tal circunstancia de manera inmediata a la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

2.9 Que las tareas de instalación, protección, mudanza y traslado del *equipamiento informático-tecnológico*, como aquellas vinculadas con la configuración/parametrización de *periféricos* y *software de base*, deberán ser realizadas en forma exclusiva por personal informático autorizado, quedando prohibidas estas tareas a las PERSONAS USUARIAS, quienes no podrán cambiar de lugar, manipular o sustraer *equipamiento* ni piezas de ningún tipo.

### 3. En materia de Software:

3.1 Que el *software* es una creación u obra intelectual y como tal se encuentra tutelada por la Ley N° 11.723, sus complementarias, modificatorias y concordantes.

3.2 Que las modificaciones, variaciones, nuevas *aplicaciones* o *desarrollos* de *software* realizados en el marco de las tareas que me sean encomendadas, y en cuanto los mismos pudieran ser conceptuados como invenciones, descubrimientos, o procedimientos registrables, son derivados de los procedimientos y actividades del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN y en consecuencia le pertenecen en exclusividad.

3.3 Que toda reproducción de *software* que no cuente con la expresa autorización de su autor, significa una infracción a sus derechos y constituye un delito severamente sancionado.

3.3 Que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN rechaza el uso de todo tipo de *software* no autorizado.

3.4 Que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, como titular de los derechos o licencias sobre el *software* y *hardware* empleado, se obliga a controlar y auditar su uso conforme a criterios de razonabilidad y responsabilidad, atendiendo a los principios de integridad, disponibilidad

	<b>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	VERSIÓN: 1  VIGENCIA: 11/10/2024
<b>FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS</b>		

y *confidencialidad de la información*, pero a la vez resguardando la *seguridad de la información* y el BUEN USO de las herramientas provistas por esta cartera gubernamental.

3.5 Que lo expuesto en el punto anterior incluye, entre otros, al *correo electrónico institucional* y al *servicio de nube privada* del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

4. En materia de *Comunicaciones*:

4.1 Que resulta obligatoria la utilización del *correo electrónico institucional* como casilla única de correo oficial habilitada para interactuar con otras cuentas de correo electrónico internas y/o externas, con fines meramente laborales, y por tanto debo utilizarlo conforme a criterios de razonabilidad, privacidad, *confidencialidad de la información* allí contenida y BUEN USO de la herramienta.

4.2 Que dicha casilla de *correo electrónico institucional* es de propiedad exclusiva del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, al igual que toda la información allí contenida, por lo que al concluir la relación de empleo o de servicio con el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, por la causa que fuese, permanecerá en propiedad de este último, no teniendo derecho alguno a los datos allí contenidos y renunciando a cualquier reclamo futuro respecto de ellos.

4.3 Que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se encuentra autorizado a controlar y auditar el uso del *correo electrónico institucional* sin aviso previo a las PERSONAS USUARIAS, en los casos que lo considere pertinente, o por orden judicial.

4.4 Que, salvo prueba en contrario, se entenderá que los correos electrónicos emitidos desde mi casilla de *correo electrónico institucional* fueron enviados por mi persona y, por lo tanto, soy responsable de la información allí contenida.

5. En materia de *Almacenamiento de Información Crítica*:

5.1 Que resulta obligatoria la utilización del *servicio de nube privada* del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN como único *sistema de resguardo de información*, con fines meramente laborales y, por lo tanto, debo utilizarlo conforme a criterios de razonabilidad, privacidad, *confidencialidad de la información* allí contenida y BUEN USO de la herramienta.

5.2 Que dicho *sistema* es de exclusiva propiedad del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, al igual que toda la información allí contenida, por lo que al concluir la relación de empleo o de servicio con el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, por la causa que fuese, permanecerá en propiedad de este último, no teniendo derecho alguno a los datos allí contenidos y renunciando a cualquier reclamo futuro respecto de ellos.

 <b>Tribunal de Tasaciones de la Nación</b>	<b>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	VERSIÓN: 1
<b>FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS</b>		VIGENCIA: 11/10/2024

5.3 Que, en tal sentido, debo abstenerme de compartir y/o cargar allí información o archivos personales. En dicho supuesto, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se encuentra autorizado a eliminarlos sin previo aviso.

5.4 Que resulta aplicable al *servicio de nube privada* del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN lo dispuesto en los puntos 4.3 y 4.4 del presente documento.

5.5 Que la información considerada crítica para la PERSONA USUARIA TITULAR deberá ser almacenada en el *servicio de nube privada* del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN a los fines de su resguardo, absteniéndose de efectuarlo en el *equipamiento informático-tecnológico*, toda vez que éstos no son respaldados.

#### 6. En materia de Seguridad de la Información:

6.1 Que resulta de aplicación la Decisión Administrativa N° 641/2021, y que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN cuenta con una Política de Seguridad de la Información.

6.2 Que, en tal sentido, el incumplimiento del presente implica el incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información mencionada en el punto anterior, y por lo tanto, podrá ser pasible de sanciones disciplinarias, conforme a la magnitud y característica del aspecto no cumplido.

6.3 Que la información que me brinda el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN a los fines de ejecutar mis labores es de su exclusiva propiedad, y la misma se me otorga a partir del “principio de necesidad del saber”, conforme el ANEXO I de la Decisión Administrativa N° 641/2021, o las que en el futuro la reemplacen

6.4 Que existe un marco regulatorio sobre protección de datos personales (Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1558/2001, sus complementarias, modificatorias y concordantes, y la Constitución Nacional).

6.5 Que, en tal sentido, me obligo a no revelar, divulgar, facilitar, transmitir y/o transferir – bajo cualquier modalidad– *información adquirida* con motivo y en el ejercicio de mis funciones a cualquier persona física o jurídica, sea ésta pública o privada, salvo que mediase aprobación previa.

6.6 Que, en caso de incumplimiento del punto anterior, podrá ser pasible de las sanciones administrativas y/o penales correspondientes, así como también de la responsabilidad por los daños y perjuicios que mi actuar malicioso pudiera provocar.

6.7 Que se encuentra prohibida la utilización de *información adquirida* con motivo y en el ejercicio de mis funciones para mi propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, sea o no con fines de lucro.

6.8. Que se encuentra prohibida la realización de actividades maliciosas que pudieran comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y/o que me permita obtener mayores privilegios que los otorgados por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

6.9 Que, en caso de utilizar la modalidad de acceso remoto, se encuentra prohibida la utilización de esta funcionalidad desde un sitio público con equipos de uso compartido, como ser un “cibercafé” o “locutorio”.

6.10 Que, al detectar un fallo de seguridad, tengo la obligación de abandonar todas las acciones que dieran curso al desenlace e informar a la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

6.11 Que, en el *equipamiento informático-tecnológico*, propiedad del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, sólo podrá instalarse *software* con la correspondiente autorización e instalación a cargo de personal designado por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. La instalación y/o ejecución de cualquier aplicación, programa o ejecutable no autorizado serán consideradas INFRACCIONES GRAVES.

6.12 Que los *recursos informático-tecnológicos* asignados por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN para el desempeño de mis funciones deben ser utilizados de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, y que, por lo tanto, se monitorearán las actividades a tales fines.

6.13 Que tengo la obligación de *cerrar la sesión del equipamiento informático-tecnológico* toda vez que no me encuentre utilizándolo y de apagarlo una vez finalizada la jornada laboral.

## 7. En materia de Seguridad de Contraseñas:

7.1 Que las *contraseñas* de las *cuentas de acceso* a los diferentes *sistemas informáticos* que me asigna la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES son personales, secretas, intransferibles y modificables sólo por la PERSONA USUARIA TITULAR. Ergo, toda actividad registrada con dichas cuentas se entenderá como efectuada por mi persona, salvo prueba en contrario.

7.2 Que el uso del *sistema, dominio o recurso informático-tecnológico* que se encuentre protegido mediante una *contraseña*, está restringido a quien se le haya otorgado tal permiso, junto con la *clave* para acceder a dicho *servicio y/o recurso*.

7.3 Que, en tal sentido, las *contraseñas* no pueden ser distribuidas a otras personas y la PERSONA USUARIA TITULAR es responsable de todos los daños que sufran los *sistemas* como resultado de la distribución de las mismas.

7.4 Que, si más de una persona necesita la *contraseña única*, perteneciente a la PERSONA USUARIA TITULAR, ésta última deberá solicitar permiso por escrito fundamentándolo, entendiéndose que la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES no tendrá obligación alguna de aprobar dicha solicitud.

7.5 Que las *contraseñas* otorgadas inicialmente son temporales. Los *sistemas* pedirán que la PERSONA USUARIA TITULAR las cambie en el primer *inicio de sesión*.

7.6 Que las *contraseñas* caducan periódicamente. Los *sistemas* avisarán con CINCO (5) días de anticipación solicitando el cambio.

7.7 Que las *cuentas* se bloquearán al QUINTO (5°) intento fallido y, para su reactivación, será necesario comunicarse con la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

7.8 Que resulta necesario cambiar las *contraseñas* o se perderá temporalmente el acceso a los *recursos informático-tecnológicos* otorgados.

7.9 Que no es recomendable mantener un *registro de contraseñas* (*papeles, archivos de software o dispositivos portátiles*).

7.10 Que cada *contraseña* debe cumplir con los siguientes criterios:

- No debe coincidir con las últimas TRES (3) *contraseñas* utilizadas.
- Debe contener al menos OCHO (8) caracteres.
- No debe contener su nombre de cuenta o nombre completo.
- Debe contener al menos una letra mayúscula (A - Z).
- Debe contener al menos un número (0 a 9).
- Debe contener al menos un carácter especial (#,%?, etc.).

7.11 Que, de no recordar las *contraseñas*, se deberá seguir el proceso de blanqueo de las mismas, informando a la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

## 8. En materia de Firma Digital:

8.1 Que existe una normativa aplicable en tal sentido, dada por la Ley N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 182/2019, sus complementarias, modificatorias y concordantes.

## 9. Confidencialidad:

9.1 Que la obligación de confidencialidad asumida en virtud del presente documento seguirá vigente luego de rescindirse o resolverse la relación de empleo o de servicio que me vincula con el

 <p>Tribunal de Tasaciones de la Nación</p>	<p>DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>
<p>FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE USO DE RECURSOS INFORMÁTICOS</p>		<p>VIGENCIA: 11/10/2024</p>

TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, haciéndome responsable civil y/o penalmente por la difusión, transmisión y/o transferencia no autorizada de datos o informes no publicados.

10. Penalidades:

10.1 La violación de las obligaciones impuestas por este documento podrá acarrear responsabilidad civil por daños y perjuicios, sanciones internas de acuerdo a las normas de carácter disciplinario aplicables al personal de la Administración Pública Nacional (Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02; Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado Decreto N° 467/99; normas complementarias, modificatorias y concordantes), y/o responsabilidad penal, conforme lo dispuesto en el art. 32 de la Ley N° 25.326, sus complementarias, modificatorias y concordantes.

11. Jurisdicción y Competencia:

11.1 Que en caso de cualquier controversia o reclamo que se suscite con motivo del presente, serán competentes los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, una vez agotadas todas las instancias administrativas, renunciando expresamente a todo otro tribunal o jurisdicción.

Por lo tanto, mediante el presente, me obligo a:

I. Utilizar el *equipamiento informático-tecnológico* que se me entrega, conforme criterios de razonabilidad, responsabilidad, integridad, confidencialidad y BUEN USO de la herramienta.

II. Conservar en BUEN ESTADO y no dañar intencionalmente el *equipamiento informático-tecnológico* que se me entrega con motivo o en ocasión de mis tareas y RESTITUIRLO oportunamente cuando se me solicite.

III. Utilizar únicamente el *software* que me sea provisto por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y no efectuar copias del mismo.

IV. Utilizar dicho *software* exclusivamente para fines laborales, absteniéndome de aplicarlo para uso personal.

V. No instalar y/o configurar *software* y/o *hardware* en el *equipamiento informático-tecnológico* que me sea provisto.

VI. Utilizar el *correo electrónico institucional* y el *servicio de nube privada* con fines meramente laborales.

VII. Resguardar información crítica únicamente en *el servicio de nube privada*.

VIII. No divulgar, reproducir, transferir, transmitir o suministrar, parcial o totalmente, *información y/o datos* propiedad del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN a terceras personas, que adquiera en el ejercicio o en ocasión de mis funciones.

IX. No utilizar *información y/o datos* otorgados por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN en ejercicio o en ocasión de mis tareas para mi propio beneficio, o de terceras personas.

X. No realizar actividades maliciosas en relación a los *recursos informático-tecnológicos*.

XI. Utilizar los *recursos informático-tecnológicos* conforme a criterios de razonabilidad y responsabilidad.

XII. Cambiar periódicamente y cuando el *sistema* así lo requiera, las contraseñas de los diferentes *sistemas informáticos* brindados por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

XIII. No distribuir, facilitar ni brindar *contraseñas* a terceras personas.

XIV. No realizar las siguientes acciones “prohibidas”:

- “*Spamming*” (envío masivo de *e-mails* no solicitados).
- Uso de *software y/o técnicas de “Hacking”* o *robo de información*.
- Alojamiento de archivos personales electrónicos (audios, vídeos, etc.) en *recursos informático-tecnológico* propiedad del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

XV. Interiorizarme en cuanto a los alcances y efectos de la firma digital.

XVI. Deslindar al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN de toda responsabilidad legal que mi obrar pudiere generarle.

XVII. No copiar, transmitir, transferir, divulgar o facilitar a terceras personas el *software* que utiliza la jurisdicción, así como también cualquier otra parte o elemento del mismo.

XVIII. Informar inmediatamente a la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES cualquier circunstancia o eventualidad no prevista en el presente documento.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN

## **ANEXO – DATOS PERSONALES Y LABORALES**

### **Datos Personales**

CUIL: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Nombre/s: \_\_\_\_\_ Apellido/s: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

### **Modalidad de vinculación**

Designación Transitoria

Planta Permanente

Ley Marco

Contratación 1109

Otra: \_\_\_\_\_

### **Ubicación**

Av. Presidente Julio A. Roca 651, piso 5, oficina: \_

Otra: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Formulario de Aceptación de Términos de Uso de Recursos Informáticos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.